GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 001936
(17 MAR. 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el treinta y uno (31) de Diciembre de 2025 el contrato No. CO1.PCCNTR.8720033, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO EDUCATIVO SAI cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE LA IE ANTONIO SANTOS CEMED EN LA FASE 1 (BLOQUE A Y OTRAS OBRAS DE URBANISMO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS." y por un valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES MCTE ($1.330.000.000), equivalente a 934,32 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.8720033, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO EDUCATIVO SAI** expidió la póliza No. 400070387 anexo No. 1 con fecha del 09 de marzo de 2026, expedida por Nacional de Seguros S.A., en favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, la cual fue revisada y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que se actualiza la póliza con base al acta de inicio del 16 de enero de 2026 del contrato **CO1.PCCNTR.8720033**.

Que, por medio del presente anexo No. 1 de la póliza No. 400070387 con fecha del 09 de marzo de 2026 se conocen y se acepta la póliza correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.8720033, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No. 1 de la póliza No. 400070387 con fecha del 09 de marzo de 2026 en los amparos allí relacionados, expedida por Nacional de Seguros S.A., constituida por el contratista **CONSORCIO EDUCATIVO SAI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

A. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor de $133.000.000.00 equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 16/01/2026 hasta el 16/05/2027.

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor de $266.000.000.00 equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 16/01/2026 hasta el 16/01/2030.

C. **Calidad del Servicio**: Por un valor de $399.000.000.00 equivalente al 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 16/01/2027 hasta el 16/01/2032.

Que en dicho anexo de la póliza indicada en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace:
https://validatupoliza.nacionaldeseguros.com.co/ValidaPoliza/

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	208665
Número de Póliza	400070387
Anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO
Tomador	CONSORCIO EDUCATIVO SAI
Asegurado	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Vigencia Desde	2026-01-16
Vigencia Hasta	2032-01-16
Suma Asegurada	798.000.000,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8720033, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y SUS AMPAROS DESDE EL 16 DE ENERO DE 2026. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CALIDAD DEL SERVICIO	2027-01-16	2032-01-16
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2026-01-16	2027-05-16
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2026-01-16	2030-01-16

001936 17 MAR. 2026

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el anexo No. 1 de la póliza No. 400070387 con fecha del 09 de marzo de 2026 en los amparos allí relacionados, expedida por Nacional de Seguros S.A., constituida por el contratista **CONSORCIO EDUCATIVO SAI**, según contrato No. **CO1.PCCNTR.8720033** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 17 MAR. 2026

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
JEFE OFICINA ASESOR JURIDICA (E)